



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Comercio
y Consumo

**TITULO: CAMPAÑA AUTONÓMICA DE CONTROL PARA LA
 VIGILANCIA EN EL MERCADO DEL USO DE LOS
 NOMBRES PROTEGIDOS COMO DOP/IGP Y ETG. 2019.
(La Campaña se realizará por las SECCIONES de CONSUMO de
ÁVILA, LEÓN, SALAMANCA, SEGOVIA y VALLADOLID en
los meses de MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE
de 2019)**

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CASTILLA Y LEÓN

AÑO DE REALIZACIÓN: 2019

OBJETIVO:

El objeto de esta campaña en el mercado el uso de los nombres protegidos por DOP/IGP y ETG incluidas en los Registros Comunitarios creados al amparo del Reglamento (UE) nº 1151/2012 en el marco definido por el Plan de Control que se prevé realizar en el año 2018, en colaboración con el Departamento de Calidad y Promoción Alimentaria del Instituto Tecnológico Agrario dependiente de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Los controles se realizarán en establecimientos en los que los consumidores puedan adquirir productos agroalimentarios, como son los hipermercados, supermercados, tiendas conveniencia, tiendas especializadas, etc...

Los objetivos fundamentales a seguir por la inspección serán los serán la prevención y lucha contra el fraude en materia de calidad agroalimentaria, la verificación de las características de los productos agroalimentarios y el cumplimiento de la normativa en materia de calidad diferenciada, en todas las etapas de la producción, transformación y distribución, así como de los procedimientos y servicios con ellos relacionados.

Se definen como:

- **Denominación de Origen (DOP):** Nombre que identifica un producto originario de un lugar determinado, una región o, excepcionalmente, un país cuya calidad o características se deben fundamental o exclusivamente a un medio geográfico particular, con los factores naturales y humanos inherentes a él, y cuyas fases de producción tengan lugar en su totalidad en la zona geográfica definida (artículo 5.1. del Reglamento 1151/2012).
- **Indicación Geográfica Protegida (IGP):** Nombre que identifica un producto originario de un lugar determinado, una región o un país que posea una cualidad determinada, una reputación u otra característica que pueda esencialmente atribuirse a su origen geográfico, y de cuyas fases de producción, una al menos tenga lugar en la zona geográfica definida (artículo 5.2. del Reglamento 1151/2012).
- **Especialidad Tradicional Garantizada (ETG):** Nombres que describan un producto o alimento específico que sea el resultado de un método de producción, transformación o composición que correspondan a la práctica tradicional aplicable a ese producto o alimento, o esté producido con materias primas o ingredientes que sean los utilizados tradicionalmente (artículo 18.1. del Reglamento 1151/2012).

Realizada la fase de inspección y evaluados los cumplimientos e incumplimientos de los productos y de los establecimientos inspeccionados, cada Sección de Consumo debería adoptar las medidas correctoras y/o sancionadoras que correspondan o, cuando sea otra Administración la competente, las inhibiciones y comunicaciones debidas.

Nº Y TIPO DE INSPECCIONES:

En el año 2019 se realizará el control a cinco grupos, dos con mayor riesgo, dos de riesgo medio y uno de riesgo bajo. Se han seleccionado, en base al orden de riesgo mencionado, los siguientes grupos: hortalizas, aceite de oliva virgen, embutidos, condimentos y especias y vinagres y sidras, respectivamente.

Dentro de estos grupos se seleccionarán al menos 6 DOP/IGP/ETG en hortalizas y aceites, y 2 en el resto, presentes en los establecimientos visitados y que estén en el registro de la Unión Europea.

Algunas de las figuras de calidad objeto de control, sin carácter limitativo son:

- **HORTALIZAS:** Algunas de las 25 figuras nacionales, entre ellas: IGP Ajo Pedroñeras, IGP Alcachofa de Benicarló, IGP Alcachofa de Tudela, IGP Pimiento Asado del Bierzo, IGP Pimiento Fresno Benavente, IGP Berenjena Almagro, IGP Patata Gallega.
- **ACEITE DE OLIVA VIRGEN:** Algunas de las 29 figuras nacionales, entre ellas: Aceite de Campo de Montiel, DOP Aceite de la Alcarria, DOP Aceite de Antequera, DOP Baena, DOP Estepa, DOP Gata Hurdes, DOP Montes de Toledo, DOP Sierra de Cazorla, DOP Siurana.
- **EMBUTIDOS Y OTRAS CARNES:** Algunas de las 8 figuras nacionales, entre ellas: IGP Cecina de León, IGP Botillo del Bierzo, IGP Chorizo de Cantimpalos, IGP salchichón de VIC, IGP Sobrasada Mallorquina.
- **CONDIMENTOS Y ESPECIAS:** Las 3 figuras nacionales: IGP Pimentón de la Vera, DOP Azafrán de la Mancha y DOP Pimentón de Murcia.
- **VINAGRES Y SIDRAS:** Las 4 figuras nacionales: DOP Vinagre de Jerez, DOP Vinagre del Condado de Huelva, DOP Vinagre de Montilla de Moriles y DOP Sidra de Asturias.

Serán objeto de control las Denominaciones de Origen Protegidas (DOP), Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP) y las Especialidades Tradicionales Garantizadas (ETG) incluidas en el registro comunitario.

Durante los controles se realizará, al menos:

1. La revisión de los elementos obligatorios y específicos en el etiquetado de productos amparados por DOP, IGP y ETG de Castilla y León (ITACyL)
2. El uso indebido de los nombres protegidos en productos comparables no amparados por las figuras de calidad, tanto por parte de las empresas responsables de los productos,

como por parte de la empresa vendedora, con la obligación de no llevar a engaño a los consumidores de Castilla y León, con especial atención a:

- Que no se usen denominaciones amparadas por DOP, IGP, ETG, que están protegidos, en ninguna parte del etiquetado (marcas del fabricante.....) en productos comparables (no acogidos a ninguna DOP, IGP, ETG) y que no estén amparados por la correspondiente figura de calidad. (Ejemplo: jamones que utilicen el termino Guijuelo de forma destacada en el etiquetado sin los distintivos que demuestren que el producto está amparado por la DOP)
- Que en el caso de productos que se venden al corte en charcuterías, carnicerías, en los pinchos de información, esta, se corresponda con la realidad y no se utilice en productos no acogidos a ninguna DOP, IGP, ETG.
- Que en cartelería, cabeceras, etc., empleados en los puntos de venta, si se utiliza el nombre de la DOP/IGP/ETG controlada, se corresponde con productos amparados por la correspondiente figura de calidad.
- Cualquier otra circunstancia que cercene los intereses de los consumidores de Castilla y León y que esté en concordancia con el objeto de esta Campaña.

Nº Y TIPO DE ESTABLECIMIENTOS VISITADOS

260

En el primer semestre del año 2019 se han inspeccionado en las Secciones de Segovia y Valladolid un total de 111 productos de los relacionados anteriormente en 14 establecimientos con una actividad a nivel minorista:

- MINORISTA HIPERMERCADO
- MINORISTA SUPERMERCADO
- MINORISTA TIENDA
- MINORISTA TIENDA ESPECIALIZADA

Nº DE INSPECCIONES CORRECTAS Y %:

Inspecciones correctas
21
%
18,92

Nº DE INSPECCIONES INCORRECTAS Y %:

Inspecciones incorrectas
90
%
81,08

RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS

En la Campaña se ha controlado un total de 14 establecimientos Y se ha realizado 111 actuaciones de inspección de los diversos **productos a la venta objeto de esta campaña:**

Hortalizas

Aceite de oliva virgen

Embutidos

Condimentos y especias

Vinagres y sidras

Las **principales infracciones** detectadas en la Campaña, han sido las siguientes:

- **INCUMPLIR DISPOSICIONES ETIQUETADO, EN ESPECIAL EN CUANTO A LA IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE**
- **INCUMPLIR INFORMACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN EN EL LÍNEAL DEL PUNTO DE VENTA**

- **OTRAS IRREGULARIDADES AJENAS A CONSUMO EN CUANTO A LAS FIGURAS DE CALIDAD DISPUESTAS EN EL ETIQUETADO**

Respecto a las **decisiones adoptadas** en todas las actuaciones que se realizaron por la Inspección de Consumo, en las **111** actuaciones realizadas, en **98** se ha tomado la decisión de **archivo**, por no apreciarse infracción alguna a la normativa vigente; en **1** ocasión, la decisión ha sido de **apercibimiento**, al tratarse de infracciones de escasa entidad, bastando con una advertencia por escrito, para que rectifiquen y subsanen las deficiencias encontradas; en **12** ocasiones se ha realizado la **comunicación** o **inhibición** a otras CC.AA.